
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

AUTOTRANSPORTES RAPIDOS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V. (FELIPE ROSALES LOZADA).

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 770/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, NEAT 2000 NUEVA ESTRATEGIA DEL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., le demanda la nulidad del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "AUTOTRANSPORTES RAPIDOS DE CUAUTLA, S.A. DE C.V."; de fecha 13 de agosto de 2010 y de fecha 7 de octubre de 2010, el pago de daños y perjuicios que se han generado desde la fecha de dicha asamblea hasta el termino del presente juicio, así como los gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de abril del año dos mil doce.- doy fe.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 345082)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: Se comunica a la tercera perjudicada María Cecilia Gómez Hernández, que en el Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintinueve de septiembre de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Virgilio Fragoso Pajuelo, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio 1194/2011, contra actos del Juez Penal Oral de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad, se ordenó emplazarla para que comparezca al sumario constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos
Rúbrica.

(R.- 345269)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

José Joaquín Mejía Escobedo.

En los autos del juicio de amparo 1018/2011-IV, promovido por Rafael Latapí Díaz, apoderado de la quejosa Carmen María González Lara, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 344669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, seis de marzo de dos mil doce.

A Juan Antonio Hernández Guzmán y Angel Zafiro.

“En los autos de la causa penal 42/2008, instruida en contra de Juan Antonio Hernández Guzmán, por el delito Violación a la Ley General de Población, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente:

“...notifíquese por medio de edictos a Juan Antonio Hernández Guzmán, así como a Angel Zafiro, con la finalidad de hacerles saber que cuentan con el término de tres meses, contado a partir del día que sea publicado lo aquí requerido, para que se constituyan ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina Juan Jovito Pérez sin número, colonia Gaviotas Norte en esta ciudad, a efecto que soliciten la devolución del vehículo tipo suburbán, color blanca, cuatro puertas, placas de circulación XDB-3484 del Estado de Tamaulipas, el cual se encuentra a disposición de éste Juzgado en las instalaciones Retén de Grúas Pérez Hermanos, ubicado en el kilómetro tres, de la segunda sección de Ixtacomitán de la carretera a Luis Gil Pérez, en Centro Tabasco; apercibiéndolo que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Erario Federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales...”

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Benjamín Rubio Chávez
Rúbrica.

(R.- 344874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio 782/2011-I, promovido por Almaquio Basurto Tovar, contra actos de la Segunda Sala Civil del Distrito Federal; por auto del veintiocho de septiembre de dos mil once, se admitió la demanda teniéndose como terceros perjudicados, entre otros, a Virginia Navarrete Campos y Alfredo Ham Ramírez; se señaló como acto reclamado la resolución de veintidós de agosto de dos mil once, dictada en el toca 972/2011 de la sala responsable; y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros en mención; en consecuencia, hágase de su conocimiento por este conducto que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que

de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 344135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a Bayerische Hypo-Und Vereinsbank Aktiengesellschaft (antes Vereins-Und Westbank Ag).

En el juicio de amparo número 1144/2011-V, del índice de este juzgado, promovido por Gerardo Arriaga García, en representación de las morales Colortex y Kimex, ambas sociedades anónimas de capital variable, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, de acuerdo a su numeral 2o.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el
 Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
 Rúbrica.

(R.- 344895)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 503/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra EDUARDO CID CID; autos catorce y veintisiete febrero dos mil doce, convóquense postores, REMATE CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: casa habitación sin número, calle San Manuel, colonia San Baltazar, Junta Auxiliar San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes menos diez por ciento de tercera y publica almoneda, corresponde cantidad \$211,896.40 M.N. posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DIA VEINTITRES ABRIL DOS MIL DOCE. Hágase saber a demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLIQUESE UNA VEZ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 14 de marzo de 2012.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 345074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MORELIA, MICHOACAN
 PRIMERA ALMONEDA
 SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente número 699/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LORENZO VIVEROS ARREOLA frente a CARLOS VILLICAÑA SILVA, se señalaron las 10:00 las diez horas del día 25 veinticinco de abril del año en curso, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

UNICO.- La parte alícuota de una propiedad rústica denominada Ex- Hacienda del Rincón, consistente en un lote baldío con construcciones inconclusas, ubicado en Avenida Camelinas número 3289 tres mil doscientos ochenta y nueve, del Poblado Ocolusen, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 45.00 metros colinda con ANTONIO GUZMAN ROCH;
 AL SUR: 47.10 metros y colinda con MANUEL HERNANDEZ ALTAMIRANO;
 AL ORIENTE: 13.75 metros y colinda con libramiento (actualmente Avenida Camelinas);
 AL OESTE: 31.75 metros y calinda con FROYLAN TENA.

Con superficie de 1,047.64 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Se servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1'570,150.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente
 Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2012.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
 Rúbrica.

(R.- 345068)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADOS:

Juan Manuel Guzmán y la fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Mercurio número 62-A, entre la calle Brillante y Yeso, colonia Arenales Tapatíos, en Zapopan, Jalisco, dedicada a la elaboración de pan.

Mediante demanda de amparo presentada el día diez de junio de dos mil once, Olga Lidia Sánchez Portugal, por conducto de sus apoderados especiales, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "(...) la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable(...)"; a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 837/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 29 de febrero de 2012.
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
 Rúbrica.

(R.- 344984)

Estado de México
 Poder Judicial
 Juzgado Quinto Civil
 Primera Instancia

Nezahualcóyotl, residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
EDICTO

Al público en general, en los autos del expediente 473/08, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Florián Castillo Banuet, en contra de Marco Antonio Vega Sandoval y Luis Nicolás Pérez Ballesteros, se convoca postores al remate en sexta almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, respecto del bien inmueble embargado denominado TEMASCALTITLA, ubicado en calle de las Flores, lote 7, manzana 26, colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacan, Estado de México y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México bajo la partida numero 96, del libro Primero, volumen 166 de la sección primera, de fecha 02 de Diciembre de 1993 a favor de Luis Nicolás Pérez Ballesteros, con una superficie total de 1,914.56 MTS CUADRADOS, sirviendo como precio base para el remate \$2,219,448.15, que resulta de deducir el diez por ciento a la cantidad de \$2,466,053.50, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada Publicación que será por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado. Se extiende a los treinta días del mes de Marzo año dos mil doce. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo del dos mil doce.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 345093)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL DEPARTAMENTO NUMERO SIETE, EDIFICIO A GUION CINCO PLAZA AM GUION DIEZ ACCESO DOS UNIDAD HABITACIONAL AGUA SANTA, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO INDICE PREDIO MAYOR 244490, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SIENDO LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DIA Y HORA DE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1014/2010. ALEJANDRINA TAMARIZ FLORES, POR SU REPRESENTACION CONTRA ANDRES FLORES VALERO Y YOLANDA VALERO MARTINEZ. AUTOS DISPOSICION EN SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2012.

C. Diligenciario

Lic. Lucero López Larios

Rúbrica.

(R.- 345097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
692/2011 PPAL.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ.

En el juicio de amparo número 692/2011, promovido por Enrique Almeida Velázquez en su carácter de apoderado de SONORA AUTOMOTRIZ DE NOGALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ, por edictos, a cargo de la parte quejosa, en el "Diario Oficial de la Federación" y el periódico "Excelsior" por ser uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, los que se publicarán tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además, en la puerta de este Tribunal copia del edicto correspondiente por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado que pueda representarlo a defender sus derechos, y deberá señalar domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de la fracción III, del citado artículo 28 de la Ley de Amparo.

NOMBRE DEL QUEJOSO: SONORA AUTOMOTRIZ DE NOGALES, S.A. DE C.V.

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO BARTOLOME SALIDO GONZALEZ.

ACTO RECLAMADO:

a) La inconstitucional determinación tomada con fecha 1 de junio del presente 2011 dentro del toca de apelación seguido bajo el número 276/2010 por virtud del que, atendiendo a diversos recursos de reposición que fueron de su conocimiento, resuelve:

PRIMERO. Son infundados los recurso de reposición interpuestos por los licenciados Enrique Almeida Velázquez y Carlos Alberto Encinas Grijalva.

SEGUNDO.- Se declara firme el auto dictado en el presente toca, con fecha de ocho de diciembre de dos mil diez.

Ciertamente el fallo que se reclama fue dictado en franca violación de las garantías individuales de audiencia, de la seguridad jurídica y de acceso a la impartición de justicia pregonadas por los artículos 14 y 17 de la Carta Magna.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 13 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado

Norma Yolanda Bustillos González

Rúbrica.

(R.- 344664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la calle Miguel Leandro Guerra número 118, zona Centro en lagos de Moreno, Jalisco.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiséis de septiembre de dos mil once, Francisco Hernández Briseño, Luis Manuel Gómez Rodríguez, José Ismael Costilla Tapia, Adrián Hernández Guerra, José Alejandro Guerra Reyes y Carlos Hernández Guerra, por conducto de su apoderada especial, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Octava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Lagos de Moreno, Jalisco, que hizo consistir como sigue: "(...) resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once (...)"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1337/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 2 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 344868)

AVISOS GENERALES

DESARROLLOS DE ENERGIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 184, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo y demás relativos de los estatutos sociales vigentes de DESARROLLOS DE ENERGIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante la "Sociedad") por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en el domicilio de la Sociedad; para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Reforma de los estatutos.
2. Designación de miembros del Consejo de Administración.
3. Nombramiento de delegados especiales.

Se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de accionistas y que podrán hacerlo por conducto de un representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferírle mandato en carta simple firmada ante dos testigos.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2012.
Presidente del Consejo de Administración
Luis Bringas Hernández
Rúbrica.

(R.- 345095)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento DGRRFEM/A/04/2012/07/100
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/100, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 101/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 120, 318, 400 y 401, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para el pago de 4 estudios (geológico, basurero y dos perforaciones de pozo), de los cuales no se cuenta con la documentación comprobatoria de los gastos realizados; asimismo, se constató que adquirieron dos plantas solares de las cuales se desconoce su uso y destino, bienes adquiridos con recursos del citado fondo; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 74 fracciones III, X, XII de la Ley Orgánica Municipal; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$147,432.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DECIMO SEGUNDO día habil siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos

que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 9 de abril de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 345236)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento DGRRFEM/A/04/2012/07/100
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Ignacio Medina Yepiz

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/100, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 101/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 120, 318, 400 y 401, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para el pago de 4 estudios (geológico, basurero y dos perforaciones de pozo), de los cuales no se cuenta con la documentación comprobatoria de los gastos realizados; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$147,432.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 12:00 horas del DECIMO SEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 9 de abril de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 345237)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.310/2012, en los términos de los resolutiveos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa BEST TOURS S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344811)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.309/2012, en los términos de los resolutiveos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344814)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.311/2012, en los términos de los resolutivos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa TRANSPORTADORA TURISTICA XOCEMI S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344816)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia el suscrito Director General ha emitido la resolución contenida en el oficio número SCT.6.22.413.308/2012, en los términos de los resolutivos siguientes: PRIMERO. En términos del considerando Cuarto del cuerpo de la presente resolución, se revoca el permiso otorgado a favor de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V.; SEGUNDO. En términos de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción en contra de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V., por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena publicar la presente resolución del procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la empresa BUSTRAN S.A. DE C.V., por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y por tres días consecutivos en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo; CUARTO. Se ordena al Subdirector de Transporte para que una vez que cause estado la presente resolución, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo que refiere el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; QUINTO. En caso de inconformidad con la presente resolución, se informa al interesado, que con fundamento en los artículos 3 fracciones XIV y XV, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Recurso procedente es el de Revisión, contemplado en la ley antes citada y que el expediente puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Quintana Roo, sita en la avenida Insurgentes número 410 esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre de 1978, de esta ciudad.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2012.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 344817)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos

Distrito 34
Mérida, Yuc.
EDICTO

CC. MASSIEL ISLAS GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ MENDEZ, JOSE EMMANUEL HUERTA UC.

EN CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS,
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA, Y EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL PRESENTE, SE LES EMPLAZA AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 205/2011, RADICADO ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN, PROMOVIDO POR FRANCISCO CUA DZIB, VICENTE CUA DZIB Y MARIA FRANCISCA BALAM NOVELO, EN CONTRA DE ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO CUARTO DISTRITO, COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA.34-168/2008, PROMOVIDO POR CARLOS SANTIAGO BALAM MENA EN CONTRA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO DE "UMAN", MUNICIPIO DE UMAN, ESTADO DE YUCATAN Y OTROS; ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL ACUERDO DE CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE FECHA (1) UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE; EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLES SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE (30) TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO A DEFENDER SUS DERECHOS; SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL AGRARIO UNA COPIA INTEGRAL DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE, SI PASADO ESTE TERMINO, NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE AMPARO. ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO CUARTO DISTRITO, SITO EN CALLE 60 NUMERO 338-H ENTRE 27 Y 29, FRACCIONAMIENTO SEÑORIAL, EN LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN. CUMPLASE.

Mérida, Yuc., a 24 de noviembre de 2011.

El C. Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Unitario Agrario Distrito 34
en Funciones de Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Enrique Burgos Quintal

Rúbrica.

(R.- 344843)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Pronósticos para la Asistencia Pública

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 68 Y 70 DEL
REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

El Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sexto fracción III, Séptimo del Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública y 9o. del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que el organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública, tiene por objeto obtener recursos que se destinan a la asistencia pública, empleando para ello mecanismos tales como la organización de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie;

Que con el fin de cumplir de manera cabal con la operatividad del concurso Progol, resulta trascendente efectuar diversas precisiones al Reglamento que actualmente opera, a efecto de lograr una mejor consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 68 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL
CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.**

Artículo 68o.- Pronósticos, a través del Sistema Central de Transacciones en Línea, suspenderá la recepción de participaciones para los partidos, indefectiblemente diez (10) minutos antes de la hora programada para su inicio; sin embargo, se podrá seguir participando para los partidos subsecuentes disponibles. En caso de que por algún motivo no se llegara a suspender la recepción de participaciones diez (10) minutos antes de que inicie el partido, el momio aplicable al resultado de la apuesta que hubiese sido ingresada después de los 10 minutos previos al inicio proporcionado en la Lista de Juegos será de uno (1).

Artículo 70o.- Antes del inicio de cada partido, se generará un archivo con el registro de participaciones, el cual contendrá una firma electrónica que asegure la integridad del archivo emitido por el Sistema Central de Transacciones en Línea; a su vez el Sistema Central de Transacciones en Línea generará una bitácora en la que conste la hora de suspensión de la recepción de quinielas participantes para cada uno de los partidos.

Tanto el archivo que contiene el registro de participaciones de cada partido, así como la firma electrónica correspondiente se entregarán en un repositorio electrónico al Organo Interno de Control de Pronósticos para la Asistencia Pública una vez al día, esto con el fin de que pueda cotejar la información.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario del Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX, del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, certifica que el "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 68 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA", fue aprobado por el Consejo Directivo de Pronósticos para la Asistencia Pública, en Sesión Ordinaria número 193, celebrada el 22 de marzo de 2012.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Secretario del Consejo Directivo

Lic. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt

Rúbrica.

(R.- 345099)

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

ALARRO 70, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo		
Efectivo en caja	\$ 0	
Pasivo		
Capital	\$ 0	

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 344143)

F.J. ILUMINACION, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE MARZO DE 2012

Activo		
Efectivo en caja	\$ 0	
Pasivo		
Capital	\$ 0	

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 344146)

FAVEL, S.A. DE C.V.

El que suscribe, comisario de la empresa denominada FAVEL, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en el artículo noveno, fracción III de los estatutos sociales, así como en lo previsto por los artículos 181 fracción II, 183, 184, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

CONVOCA

A los accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable FAVEL, para que se presenten de manera personal el día 30 de abril del año 2012, a las nueve horas, en el domicilio social establecido en Torres Quintero número 9, colonia Barrio San Miguel, Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09360, de esta ciudad; a efecto de que en la primera convocatoria tenga verificativo la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que se han referido; con la finalidad de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los informes de las actividades desarrolladas por el Consejo de Administración, así como de los estados financieros de la sociedad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011 e informe del comisario.
- II.- Remoción de miembros del Consejo de Administración y revocación de facultades.
- III.- Designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y otorgamiento de facultades.
- IV.- Designación de delegado especial para protocolizar los acuerdos de la Asamblea.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.
Comisario

C. María Eugenia Galicia Morales
Rúbrica.

(R.- 345100)

ADUATO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	\$0.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
PASIVO FIJO	0.00
PASIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE PASIVO	\$0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador

C.P. Ricardo Mitre Cabrera
Rúbrica.

(R.- 344085)

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE MARZO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.
Liquidador

Noé Hernández López
Rúbrica.

(R.- 344149)

Comisión Federal de Electricidad

Fe de erratas al balance de liquidación de Desarrollo Profesional VR S.C., publicado el 2 de abril de 2012.

En la Primera Sección, página 106, en el encabezado,

Dice:

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.A. DE C.V.

Debe decir:

DESARROLLO PROFESIONAL VR S.C.

División de Distribución Golfo Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0212
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 27 de abril de 2012 en la licitación pública número LPDGNT0212 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 7	Postes de concreto	131 Pza.	24.39	319.51
8 al 14	Postes de madera	154,367 Kg. Aprox.	0.21	3,241.72
15	Madera creosotada	7,360 Kg. Aprox.	0.07	51.52
16	Plástico	1,876 Kg. Aprox.	0.90	168.84
17	Llantas segmentadas y/o no Renov.	4,698 Kg. Aprox.	0.19	89.27
18	Desecho ferroso de tercera	70,000 Kg. Aprox.	1.55	10,850.00
19	Desecho ferroso de segunda	250,000 Kg. Aprox.	1.74	43,500.00
20	Aluminio	950 Kg. Aprox.	21.82	2,072.90
21	Cable de aluminio AAC	3,190 Kg. Aprox.	33.65	10,734.35
22	Cable de aluminio con forro	10,000 Kg. Aprox.	21.08	21,080.00
23	Transf. de Dist. y Pot. sin aceite	75,000 Kg. Aprox.	23.28	174,600.00
24	Cobre desnudo	11,000 Kg. Aprox.	*	*

* Los interesados en adquirir el lote 24 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., el día 26 de abril de 2012; al teléfono (01 81) 83 29 02 66, de 9:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 12 al 25 de abril de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/quienessomos/ventadebienes/muebles2011/paginas/muebles2012.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de la Comisión Federal de Electricidad número 610194, referencia 42518204127, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: alejandrino.mata@cfe.gob.mx o liliana.garcia01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 81) 8329-0266, de 8:00 a 16:00 horas, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 12 al 26 de abril de 2012, de 9:00 a 11:00, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 27 de abril de 2012, de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en Antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 27 de abril de 2012, a las 10:30 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 27 de abril de 2012, a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. Los bienes incluidos en los lotes números 18 y 19 se licitarán bajo contrato y su retiro se realizará en los 365 días naturales, siguientes a la firma del contrato.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 12 de abril de 2012.
 Gerente Divisional
Ing. Víctor Fernández Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 344588)